



Expediente 2024/008.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D^a. Carmen Figueroa Navarro, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor mediante Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de fecha 5 de abril de 2024 (con efectos desde el día 5 de abril de 2024) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM N^o 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED] con DNI número [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa ALAMOCONSULTING S.L (en adelante, el contratista), con CIF B85099828, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Calle Santiago Grisolia 2, 28760, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Rafael Cervera Rodilla el día 17 de mayo de 2007 bajo el número de su Protocolo mil quinientos ochenta.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de **“Servicio de adquisición, instalación y mantenimiento de un software de seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Alcalá”** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30180V000 422D 624.05 y 30180V000 422D 216.02 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

Código de verificación :

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica>

Firmado por [REDACTED]
Fecha 11-04-2024 11:00:36

Firmado por MARIA CARMEN FIGUEROA NAVARRO
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 12-04-2024 09:00:59



III.- Que en fecha 10 de abril de 2024, la Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido CINCO (5) AÑOS a partir de del día siguiente al de la formalización del mismo. El contrato se ejecutará conforme a los siguientes hitos:

- **Hito 1:** Fase de suministro del software. Tendrá una duración máxima de 1 mes desde la formalización del contrato y consistirá en el suministro y la instalación del software en dependencias de la UAH.
- **Hito 2:** Fase de implementación. Tendrá una duración máxima de 3 meses desde la finalización del Hito 1, y consistirá en la configuración del software para la puesta en marcha de un primer Plan Estratégico, la carga de los datos para su incorporación al software, formación del personal que utilizará la aplicación y posterior verificación en pruebas del correcto funcionamiento por parte de la Universidad.
- **Hito 3:** Fase de soporte. Terminará, como máximo, a los 12 meses desde el día siguiente a la aceptación de la Resolución de adjudicación. Consistirá en la entrada en producción del software y el soporte durante su uso inicial en la Universidad de Alcalá.
- **Hito 4:** Fase de mantenimiento. Tendrá una duración máxima de 4 años a partir de la finalización del Hito 3. Consistirá en la recepción, gestión y seguimiento de las peticiones de incidencias remitidas por la UAH sobre el uso del SW en explotación.



El software que se pretende adquirir es un desarrollo comercial utilizado para el seguimiento de Planes Estratégicos y que cubre las necesidades de la UAH. Precisa instalaciones físicas, pues el soporte se encuentra en las instalaciones de la UAH siendo los datos propiedad de la Universidad.

El contrato comprende la licencia de uso del software, su puesta en marcha y el mantenimiento del mismo. La licencia de uso de software no se considera como un hito en sí mismo.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 1.065,00 euros, habiendo sido depositada con fecha 26 de marzo de 2024 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía general del contrato se establece en UN (1) MES tras la conformidad del mismo a su finalización (suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento e impartición de la formación de usuarios).

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 21.300,00 € (veintiún mil trescientos euros) IVA no incluido 25.773,00 € (veinticinco mil setecientos setenta y tres euros) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2024	10.394,22 €	12.577,02 €
Ejercicio 2025	5.325,00 €	6.443,25 €
Ejercicio 2026	1.860,26 €	2.250,91 €
Ejercicio 2027	1.860,26 €	2.250,91 €
Ejercicio 2028	1.860,26 €	2.250,91 €

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. El adjudicatario deberá emitir facturas de acuerdo a cada uno de los Hitos reflejados en la cláusula 1.12 del PCAP y el punto SEGUNDO del presente contrato: al finalizar el suministro e instalación, la implementación de la solución, el soporte y cada uno de los 4 años de mantenimiento. En cada una de las facturas quedará reflejada la descripción del producto o del servicio y la referencia del expediente del contrato adjudicado de acuerdo con el plan de pagos detallado en la cláusula 1.3.b).

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.



SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.